Municipio de Yondó Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YONDÓ ANTIOQUIA
NIT 890984265-6

AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION
LICITACION PÚBLICA
PROCESO No. LPY-002-26
OBJETO CONTRACTUAL:
"OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

Fecha: 23 de junio de 2026
Hora: 3: 00 pm

ASISTENTES:

POR EL MUNICIPIO DE YONDÒ ANTIOQUIA:

ORDENADOR DEL GASTO:
- **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**
  ALCALDE MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO
- **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**
  ASESORA JURIDICA

COMITÉ EVALUADOR:
- **ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:**

NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
- **ASPECTOS FINANCIEROS:**

YANETH ACONCHA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- CONTRATISTA
- **ASPECTOS JURÍDICOS:**

LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ
ASESORA JURIDICA

POR LOS PROPONENTES O INTERESADOS

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASISTENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD
1	CONSORCIO DEPORTES PROAR			NO ASITE
2	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS			NO ASITE
3	CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS	X		REPRESENTANTE LEGAL
4	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES BYC3			NO ASITE

5	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS			NO ASITE
6	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS			NO ASITE

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Instalación audiencia y bienvenida.
2. Normas de orden legal rectoras de la audiencia
3. Identificación de los apoderados y comité evaluador y numero de cédula.
4. Lectura de las observaciones presentadas al informe de evaluación y la respuesta de la Administración a las mismas. Por los representante legal o abogado con poder. **(Decreto 196 de 1971, concepto Colombia compra eficiente). Para poder actuar en nombre del representante legal debe fungir calidad de ABOGADO.**
5. Por un máximo de cinco (05) minutos de los proponentes que deseen pronunciarse sobre el informe de evaluación definitivo y a las respuestas a las observaciones (01 sola observación por proponentes).
6. Receso para que la administración Municipal, analice las observaciones e intervenciones realizadas en audiencia.
7. Réplicas
8. Determinación de oferentes habilitados y no habilitados
9. Apertura, verificación sobre No 02, traslado y respuesta de la entidad
10. Observaciones sobre las ofertas económica (solo de aspectos económicos)
11. Presentación del orden de elegibilidad.
12. Recomendación Comité Evaluador
13. Decisión Ordenador del Gasto
14. Cierre de la audiencia

1. INSTALACIÓN AUDIENCIA Y BIENVENIDA.

El alcalde municipal del Municipio de Yondó Antioquia, **DR. YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA,** en su calidad alcalde Municipal para presidir este acto y adjudicar y/o declarar desierto el contrato, declara instalada la audiencia y da la bienvenida a los asistentes, reiterándoles su agradecimiento por participar en el proceso contractual.

Que la jefe de la oficina jurídica, Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, pone de presente en audiencia de la observación realizada por el proponente **INSOL S.A.S.,** mediante mensaje público el día 23 de junio 2026 a las 1:00pm, en el cual solicita reconsiderar la modalidad presencial de la diligencia, toda vez que a su consideración no se garantizaba el acceso a la audiencia, puesto que la diligencia se tenía programada de carácter presencial en las instalaciones de la alcaldía municipal de Yondó Antioquia.

Que, analizada la observación por parte de la oficina jurídica, se recomienda al alcalde municipal, **DR. YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, la suspensión de la misma en aras de dar respuesta a la observación y de esta manera garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo expuesto, el **DR. YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, procede a suspender la audiencia de adjudicación, indicando que la misma se reanudara el día 24 de junio de 2026 a las 8:30am.

Que el día 24 de junio de 2026 a las 8:30am, el representante legal y ordenador del gasto, reanuda la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de referencia, y ratifica a la Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ,** jefe de la oficina jurídica, para que continue con la diligencia.

2. NORMAS DE ORDEN LEGAL RECTORAS DE LA AUDIENCIA.

La Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, procede a indicar las reglas rectoras de la audiencia a llevarse a cabo, de la siguiente manera.

Parágrafo 3° del art. 1° de la ley 1882 de 2018. "*Parágrafo 3° • En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las Observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las Observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer Observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad*" seguidamente el secretario de planeación realiza un breve recuento del cronograma de actividades desarrollado a la fecha.

3. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LAS MISMAS.

La Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ,** procede a dar lectura de los informes tanto inicial como final de la siguiente:

Que el día 9 de junio de 2026 se publicó informe inicial teniendo y se corrió traslado de informe inicial hasta el día 17 de junio de 2026 teniendo los siguientes resultados:

Municipio de Yondó Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE YONDÓ
RESUMEN DE EVALUACION INICIAL

PROCESO:	**LPY 002-2026**
OBJETO:	**OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION INICIAL					
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TÉCNICA	ESTADO INFORME INICIAL	PUNTUACION INICIAL
1	CONSORCIO DEPORTES PROAR	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	51,50
2	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	49,50
3	CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	30,25
4	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES BYC3	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	49,10
5	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	51,50
6	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS	SUBSANAR	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	15,25

Que el plazo máximo para las subsanaciones fue hasta el día 17 de junio de 2026, posteriormente la entidad procedió a realizar **INFORME DEFINITIVO** del proceso **LPY-002-26**, contando con los siguientes resultados:

Municipio de Yondó Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE YONDÓ
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO:	**LPY 002-2026**
OBJETO:	**OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION FINAL					
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACION TÉCNICA	ESTADO INFORME FINAL	PUNTUACION FINAL
1	CONSORCIO DEPORTES PROAR	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
2	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,00
3	CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30,25
4	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES BYC3	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,00
5	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,00
6	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00

La Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ,** procede a indicar que no se recibieron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado en la plataforma del **SECOP II**, previo a un llamado a lista en orden de elegibilidad de llegada de las propuestas, encontrándose presente a la diligencia únicamente la Representante legal de **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS.**

4. INTERVENCIÓN POR UN MÁXIMO DE CINCO (05) MINUTOS DE LOS PROPONENTES QUE DESEEN PRONUNCIARSE SOBRE EL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO.

Que en la audiencia, la Dra. **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, procedió a dar la palabra a cada uno de los intervinientes para que en el término de 5 minutos presentaran las observaciones a consideración de los proponentes, sin embargo, no hubo presentación de observaciones, por parte de ninguno de los participantes en la diligencia previo ha llamado a lista en orden de elegibilidad de acuerdo a la presentación de las ofertas.

5. RECESO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ANALICE LAS OBSERVACIONES E INTERVENCIONES REALIZADAS EN AUDIENCIA

Que en la audiencia **NO HUBO OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO**, es decir no hubo lugar a receso por parte de la entidad.

6. REPLICAS

No hay lugar a replica, teniendo en cuenta que una vez se da la palabra a los intervinientes no hubo participación de los mismos.

7. DETERMINACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

Con fundamento en la evaluación realizada por el comité evaluador se determina los siguientes proponentes como habilitados:

No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	**CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS**	HABILITADO

8. APERTURA, VERIFICACIÓN SOBRE NO 02, TRASLADO Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con fundamento en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 1°. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: (...)

> "Parágrafo 2: En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica.
>
> El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones."

Que la Dra, **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, procedió a suspender la presente diligencia, siendo las 9:00 am, en aras de realizar la apertura del sobre económico del único proponente habilitado; y desencriptar el sobre económico. Así mismo, se indica que la misma será reanudada el día 24 de junio de 2026, a las 9:40 am, y el link correspondiente será remitido por mensaje público en la plataforma del **SECOP II.**

Que siendo las 9:40 am se reanuda la diligencia y se indica que por problemas de conectividad no ha sido posible desencriptar lo oferta económico del único proponente habilitado en aras de realizar por parte del Comité evaluador la respectiva verificación.

Que así las cosas, se hace necesario suspender la diligencia y reanudar la misma el día 24 de junio de 2026 a las 2:00pm, y el link correspondiente será remitido por mensaje público en la plataforma del **SECOP II.**

Que siendo las 2:00 pm, se reanuda la diligencia en el estado que se encontraba esto es, verificación sobre No. 02, traslado y respuesta de la entidad, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS	**$ 563.483.997,00**

Que el comité Evaluador verifica la propuesta económica con el fin de determinar dos aspectos específicos:

1.CAUSALES DE RECHAZO: Verificadas las distintas causales de rechazo, se encuentra que la propuesta económica entregada por **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, no se encuentra incursa en ninguna de ellas.

2.CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El evaluador informa que la propuesta económica presentada por el **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS** no tuvo corrección aritmética.

Sin embargo, se requiere al proponente **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, para que aclare el ítem 7.2 de la oferta económica.

Que la representante legal del **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, solicito a la entidad la suspensión de la audiencia en aras de revisar la aclaración realizada por el comité Evaluador y dar respuesta de fondo a la misma.

Que en aras de garantizar el debido proceso, la Dra, **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, dio lugar a la suspensión de la audiencia a fin que aclaren el ítem solicitado por la entidad, siendo las 2:08 pm e indica que la misma se reanudara el día 24 de junio de 2026 a las 2:25 pm.

Que siendo las 2:25pm, se reanuda la diligencia, y la Dra, **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ,** le da la palabra al representante de **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, a fin de que se pronuncie sobre la aclaración solicita por el comité Evaluador.

La representante legal del **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, manifestó lo siguiente:

> *Que en virtud al requerimiento se indica que el ítem 7.2 Por el proponente, contempla el alcance señalado por la administración municipal en los formatos formularios anexos y matrices que*

hacen parte integral del proceso de selección de referencia, tal y como se manifiesta en la carta de presentación de la oferta presentada por el proponente dentro de la presente convocatoria pública.

Ahora bien, de conformidad al concepto C-245 de 2023 que cita:

"Sin embargo, a solicitud de la entidad contratante o con ocasión de las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación, los oferentes tienen el derecho a contestar las glosas planteadas sobre sus propuestas aclarando los aspectos objeto de controversia, sin que tal aclaración implique una modificación o adición de la propuesta. En relación con este asunto el Consejo de Estado afirmó: [l]o anterior no impide que se puedan hacer aclaraciones a las propuestas bien porque la administración las solicite en la etapa de evaluación de las mismas, ora porque las realicen los oferentes en la etapa dispuesta para las observaciones a los informes de evaluación, pero siempre y cuando verse sobre aspectos meramente formales o adjetivos o que en todo caso no comporten una variación o corrección del fondo de la propuesta a favor de quien las presenta y en detrimento de la posición de los demás proponentes en la evaluación, esto es, sujetas a condición de que con las mismas no se altere de manera sustancial la información inicialmente suministrada y la situación de los oferentes en el proceso de licitación."

En misma línea bajo respuesta radicado Respuesta a consulta # 4201912000005792 del la agencia nacional de contratación reza "ACLARACIÓN – Solicitud – Entidad estatal Cuando la entidad estatal identifique en la oferta económica aspectos que generen dudas, inconsistencias o falta de claridad puede solicitar aclaración. Frente a la respuesta que den los proponentes, la entidad debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad."

Este hecho corresponde únicamente a una situación de formato y visualización generada en la exportación del archivo, sin que implique modificación, alteración y/o afectación alguna del contenido técnico, económico y/o jurídico de la propuesta presentada, razón por la cual se solicita a la entidad contratante valorar la intención del contratista y el error formal.

La Dra **LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ**, como moderadora de la diligencia indica que el comité evaluador procederá al estudio respectivo de la respuesta dada por el proponente **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS.**

Que el comité evaluador estimo conveniente **ACEPTAR LA ACLARACIÓN** por parte del **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS BENITO ARIAS**, **POR TRATARSE DE ERROR FORMAL Y NO SUSTANCIAL DE LA OFERTA.**

9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA APLICANDO LA METODOLOGIA DE PONDERACION

Con los resultados obtenidos, existiendo un único oferente habilitado y evaluado, no se hace necesaria la aplicación de mecanismos aleatorios y por lo tanto procede la asignación de puntaje total de 48,50 puntos al proponente **CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS**

Se procede a presentar y dar lectura de la verificación del factor económico y su puntuación la cual estuvo a cargo comité evaluador designado por el ordenador del gasto, que se condensa de la siguiente forma:

PROPONENTE HABILITADO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS	$ 563.483.997,00	1

A continuación, se corrió traslado a los proponentes, del Informe de Evaluación y ponderación del Factor Económico, a efectos que los mismos, si lo consideraban pertinente realizaran las observaciones a que haya lugar sólo para revisión del aspecto económico.

Se hace la aclaración que Solo pueden hacer observaciones quien resulto habilitado en el informe final de conformidad a lo establecido en la ley 1882 de 2018. Sin embargo, no hubo participación por parte de los oferentes habilitados.

10. DETERMINACION ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En conclusión, el orden de elegibilidad para el proceso de **LICITACION PÚBLICA** No. **LPY-002-26** cuyo objeto es: **"OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA".**

Conforme a la consolidación del puntaje, el siguiente es el orden de elegibilidad:

PROPONENTES HABILITADOS	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS	1

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta lo señalado y conforme a las disposiciones de Ley y el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al Proponente **CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS** representada legalmente por **ADRIANA LIZETH GAMARRA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.176.356 expedida en Barrancabermeja, quien cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero establecidos por la entidad con un valor de la propuesta de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 563.483.997,00) INCLUIDO IVA** incluidos todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

12. DECISIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL, acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador y luego de revisado en su integridad el proceso contractual, decide en la presente audiencia pública.

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del proceso de Licitación Publica No. LPY-002-26 cuyo objeto es: **"OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA** representada legalmente por ADRIANA LIZETH GAMARRA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.176.356 expedida en Barrancabermeja, por el valor de propuesta la cual asciende a la suma de **$ 563.483.997,00**, Tal decisión se consignará en la **Resolución No. 321 DE 24 DE JUNIO DE 2026 - POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPY-002-26** y será debidamente publicada en el portal único de contratación.

SEGUNDO: Notificar la Resolución, **ADRIANA LIZETH GAMARRA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.176.356 expedida en Barrancabermeja, en calidad de representante legal **CONSORCIO OBRAS BENITO ARIAS** de advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

TERCERO. - La Resolución de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición

13. CIERRE DE LA AUDIENCIA

A las 2:42 p.m, una vez agotado el orden del día, se declara concluida la Audiencia de Adjudicación de la **LICITACION PÚBLICA No. LPY-002-26** cuyo objeto es: **"OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° 25AS122C2759-2025, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO**

COLISEO BENITO ARIAS – DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA".

Dada en Yondó (Antioquia), a los 24 días del mes de junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÒ (ANT):

ORDENADOR DEL GASTO:

- **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**
  ALCALDE MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO

- **LINA MARCELA MANOSALVA GONZALEZ**
  ASESORA JURIDICA

COMITÉ EVALUADOR:

- **ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA:**

NAIDRY JULLIETT SALGEDO PAHUENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- **ASPECTOS FINANCIEROS:**

YANETH ACONCHA SAAVEDRA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS- CONTRATISTA

- **ASPECTOS JURÍDICOS:**

LINA MARCELA MANOSALVA GONZALEZ
ASESORA JURIDICA